



11.2.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Popular sobre una nueva regulación de la norma del Registro Civil por mayoría, con el voto a favor de quince Diputados (13 del Grupo Popular y 2 del Grupo Mixto) diez en contra de los Diputados del Grupo Socialista, y ninguna abstención.

11.3.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Mixto en contra de las concesiones a los grupos independentistas por mayoría, con el voto a favor de quince Diputados (2 del grupo Mixto y 13 del Grupo Popular) diez en contra de los Diputados del Grupo Socialista, y ninguna abstención.

11.4.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Mixto para la solicitud de una solución real y definitiva al peaje de las autopistas A-6, A-51 y A-61, modificada por una enmienda planteada por el Grupo Socialista.

11.5.- Rechazar la moción presentada por el Grupo Socialista en relación a la adjudicación a los Ayuntamientos de equipo mobiliario para los espacios públicos.

11.6.- Aprobar la moción presentada por el Grupo Socialista sobre la reforma de la Ley del Juego, modificada por una enmienda planteada por el Grupo Popular.

Lo que se hace público para general conocimiento, con la advertencia de que el acta correspondiente puede ser examinada por cualquier interesado en la Conserjería del Palacio Provincial, en horas hábiles de oficina.

En Segovia, a 7 de febrero de 2020.— La Secretaria General, M.^a Lourdes Merino Ibañez.

50015

Personal y Régimen Interior

ANUNCIO

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE LA CORPORACION PARA 2020

RESULTADO DEL SORTEO ÚNICO PARA DETERMINAR EL ORDEN DE ACTUACIÓN

Celebrado el día 31 de enero de 2020, el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas que se convoquen, para la provisión en propiedad de las plazas/puestos de personal funcionario y laboral fijo, incluidas en la Oferta de Empleo Público de la Corporación para el año 2020; se pone de manifiesto que en atención al resultado del mismo, los futuros aspirantes que participen en las pruebas de referencia, actuarán en su día, ante los respectivos Tribunales Calificadores, en aquellos ejercicios que no se realicen conjuntamente, por riguroso orden alfabético de sus apellidos, a partir de la letra "B", y así sucesivamente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Segovia, a 6 de febrero de 2020.— La Secretaria General, M.^a Lourdes Merino Ibañez.

2002

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Segovia

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE SEGOVIA POR LA QUE SE ACUERDA LA INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2020 DEL SECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA

VISTO el acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de Construcción y Obras Públicas de la provincia de Segovia, Código de Convenio 40000115011982, por el



que se aprueban las tablas salariales para el año 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en el RD 831/95 de 30 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración de Estado a la Comunidad de Castilla y León y en la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se crea el Registro de Convenios colectivos de la Comunidad de Castilla y León.

Esta Jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo

ACUERDA

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.- Proceder a su depósito en el órgano competente.

Tercero.- Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Segovia, a 6 de febrero de 2020.— El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Eugenio Hurtado Garrido.

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO DE CONSTRUCCION AÑO 2020

Niveles	Sal. Base	Plus Actv.	Plus Extra	Paga Vaca.	Pagas Extr.
I. Sin Remuneración Convenida					
II. Sin Remuneración Convenida					
III. Titulados Medios	35,92	21,65	3,28	1906,36	1906,36
IV. Jefe/a de Personal	34,77	21,11	3,28	1843,85	1843,85
V. Jefe/a Administrativo/a	33,29	20,26	3,28	1771,16	1771,16
VI. Oficial Administrativo/a	31,82	19,53	3,28	1696,98	1696,98
VII. Capataz	30,87	19,49	3,28	1658,53	1658,53
VIII. Oficial de Primera	29,33	18,48	3,28	1574,60	1574,60
IX. Oficial de Segunda	27,94	17,98	3,28	1508,92	1508,92
X. Ayudante	26,88	17,55	3,28	1456,94	1456,94
XI. Peón/a Especialista	26,27	17,28	3,28	1428,45	1428,45
XII. Peón/a Ordinario	25,61	17,19	3,28	1400,17	1400,17
XIII Formación 3º Año (85% Niv. 9)	23,80	15,29	3,28	1282,59	1282,59
Formación 2º Año (75% Niv. 9)	20,96	13,48	3,28	1131,72	1131,72
Formación 1º Año (65% Niv. 9)	18,17	11,66	3,28	980,81	980,81
Col.Sin.Lim.Edad mayor de 21 1º año	26,55	17,05	3,28	1433,48	1433,48
Col.Sin.Lim.Edad mayor de 21 2º año	28,06	17,98	3,28	1508,92	1508,92

**ANEXO II****TABLA SALARIAL ANUAL DEL CONVENIO
DE CONSTRUCCION VALOR HORA
EXTRAORDINARIA PARA EL AÑO 2020**

Niveles	Salario Total Anual	Valor Hora Extra
I. Sin Remuneración		
II. Sin Remuneración		
III. Titulados Medios	23395,65	15,60
IV. Jefe/a de personal	22697,50	15,60
V. Jefe/a Administrativo/a	21793,63	15,60
VI. Oficial Administrativo	20910,20	14,14
VII. Capataz	20468,13	14,48
VIII. Oficial de Primera	19468,89	14,42
IX. Oficial de Segunda	18693,67	13,25
X. Ayudante	18083,76	12,72
XI. Peón/a Especialista	17731,24	12,72
XII. Peón/a Ordinario	17406,78	11,13
XIII. Formación 3ª Año (75% Nivel 9)	16008,82	
Formación 2º Año (65% Nivel 9)	14199,31	
Formación 1º Año (65% Nivel 9)	12395,81	
Col.Sin Lim.Edad mayores 21 año 1ª año	17788,86	
Col.Sin Lim.Edad mayores 21 año 2º año	18693,67	

2004

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO DE SEGOVIA POR LA QUE SE ORDENA LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO, EL DEPÓSITO Y LA PUBLICACIÓN DE LAS TABLAS SALARIALES PARA EL AÑO 2020 DEL SECTOR DE SIDEROMETALURGIA EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA

VISTO el acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo para el sector de siderometalurgia de Segovia, Código de Convenio 40000335011981, por el que se aprueba las tablas salariales para el año 2020, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en el RD 831/95 de 30 de mayo sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración de Estado a la Comunidad de Castilla y León y en la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo por la que se crea el Registro de Convenios colectivos de la Comunidad de Castilla y León.

Esta Jefatura de la Oficina Territorial de Trabajo